

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5114 *RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 514.874.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pendía ante la Sala, promovido por don Tomás Gallego López, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1982, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el hoy recurrente contra acuerdo del propio Consejo de 13 de noviembre de 1981, que le impuso la sanción de separación del Servicio como autor responsable de una falta muy grave que afecta a la probidad del empleado y vulnera el principio de la inviolabilidad de la correspondencia; siendo parte demandada la Administración Central, representada y defendida por el Abogado del Estado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 24 de octubre de 1984, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Tomás Gallego López, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1981 y 14 de mayo de 1982, que le impusieron la sanción de separación del servicio como responsable de una falta muy grave de probidad y vulnerar el principio de la inviolabilidad de la correspondencia, debemos confirmar y confirmamos los mismos por ser conformes a derecho; sin hacer expresa declaración sobre las costas de este proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de enero de 1985.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

5115 *RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 39.823.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pendía en segunda instancia, entre partes, de una, como apelante, don Salvador Arregui Gabiola, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como apelada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 27 de febrero de 1982, sobre transporte de viajeros con cobro individual, con autocares para servicio discrecional, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 6 de marzo de 1984, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Salvador Arregui Gabiola, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, de fecha 27 de febrero de 1982, y a que estos autos se contraen, debemos confirmar la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de enero de 1985.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

5116 *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 54.738.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación pendía de resolución ante la Sala, interpuesto por la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, y doña María del Pilar y doña María Caridad Subirach Camps, contra la sentencia dictada en la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, de fecha 14 de junio de 1982, sobre indemnización; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 5 de octubre de 1984, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos de admitir parcialmente el recurso interpuesto por los expropiados y rechazar el formulado por el Abogado del Estado y en su virtud revocar como revocamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, de 23 de julio de 1979 y de 5 de diciembre siguiente, sobre fijación del justiprecio de la finca número 2 del término municipal de Montcada y Reixach, afectada por las obras del proyecto de instalaciones ferroviarias para la Aduana de Llagosta y señalamos como justiprecio de aquella finca la cantidad de 51.309.230 pesetas, más los intereses legales en la forma señalada y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda y recurso; sin costas.»

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de enero de 1985.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE CULTURA

5117 *ORDEN de 12 de diciembre de 1984, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes, 1984», así como el fallo emitido por el mismo.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 siguiente), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes, 1984», este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:
Presidente: Don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura.

Vocales: Don Alonso Zamora Vicente, Secretario perpetuo de la Real Academia Española de la Lengua; en representación de su Director.

Don Antonio Molina, Académico de número de la Academia Filipina de la Lengua; en representación de su Director.

Doña Marta Mercader, designada por el Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Don Angel González, designado por el Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Doña Ana María Matute, designada por el Director general del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Don Gonzalo Torrente Ballester, designado por la Junta Nacional de Universidades.

Don Rafael Alberti, Premio «Miguel de Cervantes, edición 1983».

Actuó como Secretario del Jurado, sin voto, don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó, por mayoría, otorgar el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes, 1984» a don Ernesto Sábato.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de diciembre de 1984.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.